6830 - Quiere hacer la peregrinación mayor y su padre quiere que se case primero

Pregunta

¿Estaré desobedeciendo a mi padre por lo que le contaré a continuación?
1 – Mi padre (que Allah tenga misericordia de él) quería que yo comenzara a buscar esposa para casarme, pero yo rehusé, porque quería completar mis estudios.
2 – El dinero que tenía ahorrado era suficiente para casarme, pero para hacer el contrato matrimonial solamente. Yo tengo un trabajo.
3 – Luego no fui capaz de viajar para completar mis estudios de post grado, entonces decidí comenzar un pequeño negocio con la esperanza de ganar algún dinero con el cual hacer la peregrinación. Este proyecto fue una sociedad entre mi padre y yo: consistía en una parcela de tierra, cuyo precio no era suficiente para hacer la peregrinación. Estuvimos planeando cambiar la casa en la cual vivíamos, a causa de problemas con unos vecinos molestos, que Dios los guíe.
4 – Mi padre rehusó hacer la peregrinación con este dinero, porque dijo que era mi dinero, y no el suyo.
5 – Después de una discusión que no condujo a ninguna parte, yo le dije: “Voy a hacer la peregrinación”, pero él me pidió que me casara antes de hacerla.
6 – Él falleció en Ramadán. Ahora mis parientes están pidiéndome que yo haga lo que él quería que hiciera, pero yo les digo que quiero hacer la peregrinación primero.
7 – La tierra vale ahora el suficiente dinero para realizar la peregrinación obligatoria, y mi padre y yo hemos ya pagado las deudas (el precio de la tierra) antes de que él falleciera.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, la peregrinación es obligatoria para el musulmán cuando no la ha hecho previamente, y debe ser realizada ante la menor oportunidad, de acuerdo al punto de vista más

correcto entre los eruditos. Esto ha sido discutido en la respuesta a la pregunta No. 41702.

Si el dinero disponible que tienes sólo es suficiente para una de las dos cosas, es decir para cumplir con el pilar de la peregrinación o para casarte, entonces debes darle precedencia a la peregrinación. Pero si sientes la urgencia de casarte y temes que si no lo haces puedes caer preso de las tentaciones, entonces lo que se vuelve obligatorio es el matrimonio, porque de esa forma preservas tu religión.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo en Al-Mugni, 5/12:

“Si el musulmán necesita casarse porque teme enfrentar dificultades o caer preso de las tentaciones, debe darle prioridad al matrimonio y se vuelve obligatorio en ese caso, porque es una de las necesidades básicas para su vida, como comer, beber, vestirse y tener un hogar. Pero si él no siente la urgencia de casarse ni teme quedar sometido a las tentaciones por ello, entonces debe darle precedencia al pilar de la peregrinación, porque el matrimonio es voluntario y la peregrinación es obligatoria”. Fin de la cita.

El Shéij Muhámmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado:

“¿Es permisible demorar el cumplimiento de la peregrinación hasta después de casarse, para quien es capaz de hacerlo? Pregunto esto por las tentaciones que estamos enfrentando los jóvenes hoy en día, tanto las grandes como las pequeñas”.

Él respondió:

“No hay dudas de que el matrimonio, para quien experimenta deseos y siente la urgencia de casarse, tiene precedencia por sobre el cumplimiento de la peregrinación, porque Dios, glorificado y exaltado sea, ha estipulado que para que la peregrinación sea obligatoria el musulmán debe tener sus necesidades cubiertas y ser capaz de afrontarla en todo sentido, tanto física como económicamente. Dios dijo (traducción del significado):

“Es una obligación para los hombres peregrinar a esta Casa si se encuentran en condiciones de hacerlo [físicas y económicas]” (Ali ‘Imrán, 3:97).

En el caso del joven que no siente estar expuesto a las tentaciones o que casarse sea una urgencia para él, debe darle precedencia a la peregrinación, que es obligatoria". Fin de la cita de Fatáwa Manar al-Islam, 2/375.

Basándonos en esto, si no sientes el temor de caer en tentaciones o la urgencia de casarte, debes apresurarte a hacer la peregrinación primero, y Dios te recompensará con el bien, porque la peregrinación es uno de los deberes y rituales obligatorios más importantes del Islam.

No debes cumplir los deseos de tu padre con respecto a este asunto, ya sea que él esté vivo o no, porque eso resultaría en una demora de la peregrinación obligatoria cuando no hay ninguna razón legal que lo justifique.

En segundo lugar, cuando el musulmán le ha dado precedencia en primer lugar a lo que Dios le ha ordenado, el siguiente criterio en su lista de prioridades es obedecer y complacer a los padres.

Se narró del imam Áhmad (que Allah tenga misericordia de él): "Al-Mirdawi dijo: "¿Debe el hijo obedecer a los padres cuando ellos le dicen que se case? El imam Áhmad respondió: "Si los padres le están aconsejando que se case, entonces yo también le diría que lo haga. Y si se trata de un joven que teme caer en las tentaciones y cometer un pecado, también le recomendaría que se case". Fin de la cita de Al-Insaf, 8/14.

En tercer lugar, no habría habido nada de malo con que tu padre hubiese aceptado tu dinero para hacer la peregrinación, porque de hecho no hay nada de malo con que una persona acepte dinero de otra para hacer la peregrinación, en general. Pero la pregunta es: Si un musulmán no posee los recursos necesarios por su propia cuenta para realizar la peregrinación, y sólo es capaz de realizarla si acepta dinero de otra persona, ¿es obligatoria para él? Hay una diferencia de opinión entre los juristas acerca de esto.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

"No es obligatoria la peregrinación para él si debe aceptar el dinero de alguien para poder realizarla, y no se considera que él sea legalmente capaz y responsable ante la ley islámica de

hacer la peregrinación por el hecho de que otra persona le ofrezca el dinero que le hace falta para ello, ya sea que quien le ofrezca el dinero sea un pariente cercano u otra persona cualquiera, y ya sea que la ayuda que le ofrece sea en forma de dinero, de transporte, o de provisiones. Sin embargo, se ha narrado del imam Ash-Sháfi'i que si un padre regala a un hijo el dinero para hacer la peregrinación o viceversa, entonces la peregrinación se vuelve obligatoria para él, porque le han facilitado los recursos y puede usarlos sin el temor a deber un favor que no pueda pagar, y no dará como resultado ningún aprieto o situación inconveniente. Según este punto de vista, estaría obligado a realizar la peregrinación en caso de que reúna los recursos suficientes para realizarla y no tema ninguna deuda, aprieto o represalia por su uso.

En nuestro punto de vista, las palabras del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) convierten en obligatoria la peregrinación para quien tenga los recursos suficientes para costear el viaje. Sin embargo, cuando otra persona debe ofrecer recursos económicos para que el musulmán reúna lo suficiente para costear el viaje, no se considera que sea legalmente capaz de realizar la peregrinación por sí mismo, y en ese caso la peregrinación no es obligatoria para él. Lo mismo se aplica si el padre le ofrece ayuda al hijo, aun cuando no pensemos que el hijo sentirá que le debe un favor o que queda en un aprieto en caso de aceptar". Fin de la cita de Al-Mugni, 3/87.

En resumen, nosotros consideramos que sí es obligatorio para ti apresurarte a hacer la peregrinación, en tanto confíes en que no quedarás expuesto a tentaciones ni a la posibilidad de cometer algún acto prohibido o inmoral por demorar tu matrimonio, y debes pedir a Dios, glorificado y exaltado sea, que tenga misericordia de ti y de tu padre.

Le pedimos a Dios que te ayude y te guíe.

Y Allah sabe más.